ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO FDLT-LP-007-2026

PROCESO: **Licitación Pública No. FDLT-LP-007-2026**

OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y/O REHABILITACIÓN LOCAL E INTERMEDIA DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ D.C

FECHA: 09 de junio de 2026

HORA: 10:00 AM

LUGAR: Plataforma Virtual – Plataforma virtual – Enlace público registrado en el proceso (SECOP II)

---

1. ASISTENTES

Por parte del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo:

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI: Ordenadora del Gasto - Alcaldesa Local.

Comité Evaluador Designado:

REQUISITOS	FUNCIONARIO O CONTRATISTA
Requisitos Jurídicos Habilitantes	MIGUEL ANGEL FONSECA BARRERA
Requisitos Habilitantes Financieros	MARTHA LUCIA VEGA RAMIREZ
Requisitos Técnicos Habilitantes	JUAN CAMILO AMAYA PALOMAR CARLOS ALFONSO DURÁN HUERGO LAUREN DANIELA RAMÍREZ RAMOS
Evaluación económica y Ponderación de Ofertas	MARTHA LUCIA VEGA RAMIREZ – Aspecto financiero JUAN CAMILO AMAYA PALOMAR – Aspecto técnico CARLOS ALFONSO DURÁN HUERGO – Aspecto técnico LAUREN DANIELA RAMÍREZ RAMOS – Aspecto técnico

Por parte de los Proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CONSORCIO BETHEL 11	Judith Paola García Flores (Representante Legal Suplente)
CONSORCIO VÍAS 3F	John Castiblanco (Representante Legal)
CONSORCIO INGENIEROS TEUSA 26	Carmelo Fabián Mendivil Tovar (Representante Legal)
CONSORCIO CONSTRUCÍAS TEUSAQUILLO	John Arley Malagón López (Representante Legal Suplente)
CONSORCIO URBANO	Luis Urbano Sánchez Olivella (Representante Legal)

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195

www.teusaquillo.gov.co

CONSORCIO GEOVIAL 2026	Juan Pablo Esquivel Huérfano (Representante Legal)
CONSORCIO CONSTRUVIAL TEUSA	Yure Steven Torres (Representante Legal Suplente)
CONSORCIO SAN JUAN 2026	Ignagos Alba Sandoval Parra (Representante Legal Suplente)
UNIÓN TEMPORAL OBRAS 2C 2025	Cristian Camilo Pulido Fonseca (Representante Legal Suplente)
CONSORCIO INCIVIAL TEUSAQUILLO	Adriana Magaly Ruales Guzmán (Representante Legal Suplente)
CONSORCIO MALLA VIAL JH	Erika Lorena Lozano (Representante Legal Suplente)
CONSORCIO TEUSA 4029	Laureano José Mendoza Peinado (Representante Legal)
ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	Oscar Julián Moreno Carrasco (Representante Legal)
CONSORCIO ENCAR	Nicolás Rodríguez Sosa (Representante Legal)
CONSROCIO VIAL ACE	Kelly Johanna Grast Sánchez (Representante Legal)
CONSORICO ORISA 2	Héctor Días Enciso (Apoderado)
CONSORCIO TEUSAQUILLO II	Jennifer Ortiz Villegas (Apoderado)
CONSORCIO INGENIERÍA INTEGRAL DEL CARIBE	Jorge Monroy Zabaleta (Apoderado)
CONSORCIO CYC TEUSAQUILLO	Manuela Londoño Durán (Apoderado)
CONSORCIO SEÑALES TEUSAQUILLO	Erika Lorena Lesmes Aguirre (Apoderado)
CONSORCIO OBRAS TEUSAQUILLO 10	María Fernanda Duarte (Apoderado)
INCIVILES ASOCIADOS SAS	Andrés Fernando Ramírez Pedraza (Apoderado)

Se dejó constancia de la asistencia de las siguientes personas, quienes manifestaron comparecer únicamente en calidad de asistentes, sin facultad para intervenir o actuar en representación de los respectivos proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**ASISITENTE**
INGECON SAS	Lia Jimena Arias
CONSORCIO VIAL RCV 2026	Heider Garzón
CONSORCIO TEUSAQUILLO KD	Rafael Alzate
CONSORCIO BARCOING	Avendaño Martínez Villalobos
CONSORCIO URBANO AGL	Fernando Mora
CONSORICO URBANO	Jairo Luis Socarrás Bonilla

---

2. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la audiencia y verificación de asistentes.
2. Lectura de la dinámica de la audiencia.
3. Observaciones al informe de evaluación definitivo
4. Respuesta a las observaciones al informe de evaluación definitivo
5. Decisión de adjudicación o declaratoria desierta.
6. Cierre de la audiencia.

---

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

3.1. APERTURA:

Siendo las 10:00 a. m., Dra. María Angélica González Russi, en su calidad de Ordenadora del Gasto – Alcaldesa Local de Teusaquillo, declara abierta la Audiencia Pública de Adjudicación FDLT-LP-007-2026, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Previamente, por parte del equipo jurídico, se solicita a los asistentes manifestar su autorización para la grabación de la audiencia, sin presentarse oposición alguna, procediéndose a la grabación y transcripción correspondiente.

Acto seguido, el equipo de apoyo del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo realiza la verificación de identidad, asistencia y legitimación de los representantes legales y apoderados presentes, dejando constancia de quienes se encuentran habilitados para intervenir.

Una vez finalizado dicho ejercicio, se declara formalmente instalada la sesión.

3.2. LECTURA DE LA DINAMICA DE LA AUDIENCIA

El abogado Miguel Angel Fonseca Barrera, integrante del equipo jurídico del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, procede a dar lectura detallada a la dinámica que regirá el desarrollo de la Audiencia Pública de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y en garantía de los principios de transparencia, igualdad, publicidad, contradicción y debido proceso.

Se informa a los asistentes que la audiencia se desarrollará de manera estricta conforme al orden del día previamente establecido, el cual será respetado en su totalidad, sin que sea procedente introducir asuntos diferentes a los previstos para esta etapa del proceso

Se aclara que únicamente podrán intervenir en la presente audiencia los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de los proponentes, así como las veedurías ciudadanas y funcionarios públicos cuando a ello haya lugar, siempre que su intervención se relacione de manera directa con el objeto de la audiencia.

Así mismo, se informa que:

- Cada proponente contará con un único vocero, quien podrá hacer uso de la palabra, siempre que lo solicite oportunamente.
- Las intervenciones deberán referirse exclusivamente a los pronunciamientos de la Entidad frente a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar, no siendo procedente abordar aspectos distintos, tales como discusiones técnicas adicionales, modificaciones al pliego de condiciones o cuestionamientos ajenos a esta etapa.
- Cada intervención tendrá una duración máxima de DOS (2) minutos, término que será controlado por la mesa directiva de la audiencia, advirtiendo que el uso de la palabra será retirado una vez agotado dicho tiempo

Con el fin de garantizar el orden, la igualdad entre los oferentes y el adecuado desarrollo de la audiencia, se informa que el uso de la palabra será otorgado de manera organizada, iniciando con un grupo de oferentes y, una vez concluidas sus intervenciones, la Entidad procederá a dar respuesta a las observaciones formuladas, dejando constancia de ello en el acta.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195

www.teusaquillo.gov.co

Posteriormente, se concederá el uso de la palabra al resto de oferentes que así lo soliciten, y una vez finalizadas dichas intervenciones, la Entidad brindará nuevamente respuesta, consolidando las conclusiones correspondientes.

Se precisa que no habrá lugar a réplicas, contrarréplicas ni intervenciones adicionales, una vez agotado el uso de la palabra, salvo que la Entidad, de manera excepcional y discrecional, considere procedente habilitar un espacio adicional, el cual, de concederse, será por un término máximo de un (1) minuto y exclusivamente sobre el aspecto puntual objeto de aclaración.

Se informa igualmente que el representante legal o apoderado podrá renunciar expresamente a su derecho de intervención al momento en que se le conceda el uso de la palabra, circunstancia que será dejada como constancia en la presente acta.

Durante el desarrollo de la audiencia, todos los asistentes deberán mantener una conducta respetuosa, absteniéndose de realizar manifestaciones ofensivas, injuriosas o irrespetuosas frente a los servidores públicos, los demás proponentes o los integrantes de los comités evaluadores. En caso de presentarse situaciones que alteren el orden, quien preside la audiencia podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar su normal desarrollo.

Finalmente, se informa que, una vez concluidas las intervenciones, la Entidad procederá a la consolidación del Informe de Evaluación Final, continuará con la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados y adoptará la decisión que en derecho corresponda, la cual será notificada a los asistentes y publicada en el SECOP II, conforme a la normativa vigente.

3.3. OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Una vez agotadas las etapas de instalación de la audiencia y lectura de la dinámica de la misma, el doctor Miguel Ángel Fonseca Barrera informó que durante el término de traslado del Informe de Evaluación Definitivo fueron allegadas múltiples observaciones por parte de los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Acto seguido, indicó que, con el propósito de garantizar el derecho de contradicción y permitir la participación de los oferentes presentes en la audiencia, se concedería el uso de la palabra a los representantes legales y apoderados debidamente acreditados para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes frente al informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS

- ***OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR DE CALIDAD***

  En primer lugar, intervino el representante de la Unión Temporal Obras 2C 2025, quien manifestó su inconformidad respecto de la asignación de puntaje efectuada por la Entidad dentro del factor de calidad. Señaló que, de conformidad con el numeral 4.2.1 del pliego de condiciones, el único requisito exigido para la obtención de los diez (10) puntos correspondientes a dicho criterio era la presentación del Formato 7B – Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra, razón por la cual solicitó la revisión del informe definitivo y la asignación del puntaje correspondiente.

  Posteriormente, el apoderado del Consorcio Orisa 2 manifestó su adhesión a la observación anterior, indicando que, a su juicio, ni el pliego de condiciones definitivo ni las adendas publicadas dentro del proceso exigían la acreditación de los

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195

www.teusaquillo.gov.co

formatos 7A y 7C como condición para la obtención del puntaje del factor de calidad. En consecuencia, solicitó igualmente la revisión de la evaluación realizada.

En el mismo sentido se pronunciaron: la apoderada del Consorcio Obras Teusaquillo 10, el representante legal del Consorcio Ingenieros Teusa 26, el representante legal suplente del Consorcio Construvías Teusaquillo, la representante legal suplente del Consorcio Incivial Teusaquillo, la apoderada del Consorcio Teusaquillo II y la representante legal suplente del Consorcio Bethel 11, quienes coincidieron en señalar que la evaluación debía efectuarse conforme a los criterios expresamente establecidos en el pliego de condiciones, solicitando la revisión y eventual corrección del puntaje asignado dentro del factor de calidad.

Así mismo, algunos de los intervinientes manifestaron que, en su criterio, la evaluación efectuada por la Entidad no se encontraba ajustada a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, razón por la cual solicitaron la revisión integral de dicho componente de evaluación.

- ***OBSERVACIONES RELACIONADAS CON OTROS FACTORES DE PONDERACIÓN***

Seguidamente, el apoderado del Consorcio Ingeniería Integral del Caribe manifestó observaciones adicionales respecto de la evaluación realizada frente al criterio de vinculación de personal con discapacidad, indicando que, en su concepto, la documentación aportada acreditaba el cumplimiento de dicho requisito y debía ser objeto de una nueva revisión por parte del Comité Evaluador.

- ***OBSERVACIONES SOBRE POSIBLES INCONSISTENCIAS EN LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS***

Por su parte, la apoderada del Consorcio Señales Teusaquillo manifestó que, al revisar los documentos publicados por la Entidad, evidenció posibles inconsistencias entre el consolidado definitivo y la evaluación técnica de algunos proponentes.

Indicó específicamente que los proponentes identificados con los números 28, 34, 37 y 51 aparecían como no habilitados o rechazados dentro de algunos documentos del proceso, mientras que en otros componentes de la evaluación figuraban con puntaje asignado y como habilitados, razón por la cual solicitó la revisión de dicha situación por parte del Comité Evaluador.

MANIFESTACIONES FINALES SOBRE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

Finalizadas las intervenciones, el Doctor Miguel Ángel Fonseca Barrera dejó constancia de que la mayoría de las observaciones formuladas por los oferentes se encontraban relacionadas con la asignación del puntaje correspondiente al factor de calidad, razón por la cual informó que las mismas serían puestas en conocimiento del Comité Evaluador Técnico para el análisis y verificación correspondiente.

De igual manera, indicó que las observaciones relacionadas con los demás factores de ponderación y con las presuntas inconsistencias identificadas por algunos oferentes serían igualmente trasladadas a los respectivos integrantes del Comité Evaluador para su revisión integral. Finalmente, teniendo en cuenta el número de observaciones presentadas y la necesidad de efectuar su análisis detallado, la Entidad consideró procedente suspender temporalmente la audiencia con el fin de que los Comités Evaluadores realizaran el estudio correspondiente y consolidaran las respuestas institucionales.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195

www.teusaquillo.gov.co

En consecuencia, se informó a los asistentes que la audiencia sería suspendida y reanudada a las 2:00 p.m. del mismo día, a través del mismo enlace virtual publicado en la plataforma SECOP II, con el propósito de dar respuesta a las observaciones formuladas y continuar con el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación.

3.4. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS *(09 DE JUNIO DE 2026)*

La audiencia pública de adjudicación fue reanudada el nueve (9) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las 2:00 p.m., mediante el mismo mecanismo virtual dispuesto para su desarrollo. Al inicio de esta segunda sesión, la Entidad verificó la asistencia de los participantes y recordó que la diligencia continuaba con la presentación de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes frente a los informes de evaluación publicados el cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Acto seguido, el Comité Evaluador presentó de manera detallada el análisis efectuado respecto de cada una de las observaciones recibidas, indicando los argumentos técnicos, jurídicos y financieros considerados para su estudio, así como las razones que sustentaban su aceptación o rechazo. Igualmente, se explicaron las modificaciones realizadas a los resultados inicialmente publicados cuando las observaciones dieron lugar a ajustes dentro de la evaluación.

Durante esta etapa se expusieron los resultados de la revisión de las observaciones relacionadas con los componentes jurídico, financiero y técnico de las propuestas, precisando los documentos examinados, los criterios aplicados y las decisiones adoptadas respecto de cada proponente. Como resultado de dicho ejercicio, se dio a conocer el consolidado definitivo de evaluación, indicando expresamente cuáles observaciones fueron acogidas, cuáles fueron rechazadas y las razones que sustentaron cada determinación.

Posteriormente, la Entidad informó los resultados definitivos de la evaluación jurídica, financiera y técnica, así como la condición final de habilitados y no habilitados de los participantes dentro del proceso de selección, dejando constancia de los proponentes que continuaban en el proceso y de aquellos que quedaban excluidos de las etapas posteriores por no cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Una vez agotada esta fase, se procedió a la publicación del consolidado definitivo de evaluación en la plataforma SECOP II y, posteriormente, a la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados. Durante esta actuación se dio lectura a los valores ofertados por cada uno de los participantes habilitados y se dejó constancia de las propuestas económicas presentadas. De igual manera, se informó expresamente cuáles proponentes no participarían en la evaluación económica como consecuencia de no haber superado las etapas habilitantes del proceso.

Con ocasión de la revisión preliminar de las ofertas económicas abiertas en audiencia, el Comité Evaluador advirtió la necesidad de efectuar verificaciones adicionales respecto de algunas propuestas, particularmente en relación con la posible configuración de precios artificialmente bajos, la validación de aspectos económicos relevantes y la revisión de elementos que podían incidir en la determinación definitiva de los resultados de la evaluación económica. La Entidad explicó a los asistentes que dichas verificaciones eran necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad y debido proceso, así como para asegurar que la evaluación económica se desarrollara conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones y a la normativa aplicable.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195

www.teusaquillo.gov.co

En consecuencia, se informó que el Comité Evaluador adelantaría una revisión complementaria de las ofertas económicas presentadas, efectuaría los análisis correspondientes y elaboraría el informe consolidado de evaluación económica para su posterior publicación en la plataforma SECOP II, documento que sería puesto en conocimiento de los interesados dentro de la continuación de la audiencia.

Finalmente, siendo aproximadamente las 3:00 p.m., la Entidad suspendió la audiencia pública de adjudicación e informó a los asistentes que la diligencia sería reanudada el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las 2:30 p.m., a través del mismo enlace y medio virtual dispuesto para su desarrollo, con el fin de presentar los resultados de la evaluación económica, publicar el informe correspondiente, otorgar el traslado respectivo a los proponentes y continuar con las demás actuaciones previstas dentro del proceso de selección.

3.5. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA *(10 DE JUNIO DE 2026)*

SESIÓN 2:30 P.M

Siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Entidad reanudó la audiencia pública de adjudicación mediante el enlace virtual previamente dispuesto y comunicado a los interesados a través de la plataforma SECOP II, dejando constancia de la continuación de la diligencia que había sido suspendida el día nueve (09) de junio de 2026 para adelantar las verificaciones correspondientes a la evaluación económica de las ofertas presentadas *(esto es, identificación de posibles precios artificialmente bajos y/o ajustes aritméticos).*

Durante esta sesión, la Entidad informó a los asistentes que se encontraba publicado en la plataforma SECOP II el informe consolidado de evaluación económica, el cual incorporaba las validaciones efectuadas por el Comité Evaluador respecto de las correcciones aritméticas realizadas a las propuestas económicas, así como las causales de rechazo identificadas dentro de la revisión económica de las ofertas presentadas por los proponentes. Acto seguido, se concedió traslado formal del informe económico consolidado a todos los participantes del proceso de selección, con el fin de garantizar el conocimiento integral de los resultados obtenidos en esta etapa de evaluación.

Durante el desarrollo de la audiencia intervino el representante del Consorcio Ingenieros Teusa-26, quien consultó expresamente si dentro del informe publicado se encontraban incluidos los análisis relacionados con la posible existencia de precios artificialmente bajos. Frente a dicha inquietud, la Entidad precisó que el documento publicado contenía las verificaciones efectuadas por el Comité Evaluador respecto de las correcciones aritméticas practicadas y de las causales de rechazo identificadas durante la evaluación económica de las propuestas.

Con el propósito de garantizar plenamente los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso, así como permitir a los interesados revisar detalladamente el contenido del informe económico consolidado y ejercer su derecho a formular observaciones, la Entidad concedió un término hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día para la presentación de observaciones frente al informe publicado.

En consecuencia, una vez informado el término otorgado para observaciones y agotadas las intervenciones correspondientes a esta etapa de la diligencia, la Entidad suspendió temporalmente la audiencia pública de adjudicación, dejando constancia de que la misma sería reanudada el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), mediante el mismo enlace virtual dispuesto para su desarrollo, con el fin de recibir y analizar las observaciones que fueran formuladas frente al informe económico consolidado, permitir el pronunciamiento del Comité Evaluador respecto de las mismas y continuar con las actuaciones subsiguientes del proceso de selección.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195

www.teusaquillo.gov.co

SESIÓN 05:00 P.M

Siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), se reanudó la audiencia pública de adjudicación del proceso FDLT-LP-007-2026, de conformidad con lo informado por la Entidad durante la sesión inmediatamente anterior y una vez vencido el término concedido a los interesados para presentar observaciones frente al informe consolidado de evaluación económica publicado en la plataforma SECOP II.

Acto seguido, el Doctor Miguel Ángel Fonseca Barrera concedió el uso de la palabra a los asistentes que formularon observaciones dentro del término otorgado. En desarrollo de esta etapa intervino la representante del proponente No. 40, Consorcio Santa María, quien manifestó su inconformidad frente a la ponderación aritmética efectuada por la Entidad, señalando que el valor tenido en cuenta dentro de la evaluación no correspondía, en su criterio, al valor efectivamente presentado dentro de la oferta económica allegada al proceso. En consecuencia, solicitó la revisión de la sumatoria y de los resultados reflejados en la evaluación económica publicada.

Escuchada la observación formulada, la Entidad informó que la misma sería revisada por el Comité Evaluador con el fin de verificar los aspectos señalados por la proponente y determinar si existía alguna situación que requiriera ajuste dentro de la evaluación económica realizada.

En consideración a la necesidad de efectuar el análisis correspondiente y garantizar una adecuada verificación técnica y económica de la observación presentada, la Entidad dispuso suspender nuevamente la audiencia pública de adjudicación, informando a los asistentes que la diligencia sería reanudada a las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.) del mismo día, con el propósito de presentar las conclusiones del Comité Evaluador y continuar con el desarrollo del orden del día.

SESIÓN 06:30 P.M.

Siendo las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), se reanudó la audiencia pública de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP-007-2026, una vez finalizado el análisis por parte del Comité Evaluador de las observaciones formuladas frente al informe consolidado de evaluación económica.

Acto seguido, el Doctor Miguel Ángel Fonseca Barrera procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados dentro del término otorgado por la Entidad.

En primer lugar, se dio respuesta a la observación presentada por el Consorcio Urbano, relacionada con la evaluación de su propuesta económica. El observante manifestó que, para efectos de la valoración económica, debía tenerse en cuenta el valor registrado en el Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, argumentando que dicho valor correspondía al presupuesto oficial local incorporado dentro de la oferta económica presentada.

Frente a lo anterior, la Entidad recordó que mediante el documento de respuestas a observaciones previamente publicado se había precisado que, para efectos de la evaluación económica, el valor de la oferta correspondería al resultado consignado en el Formulario No. 1 – Propuesta Económica, integrado por la sumatoria de los costos directos, indirectos y demás componentes establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador concluyó que la observación formulada no tenía vocación de prosperidad y mantuvo incólume la evaluación económica efectuada respecto de dicho proponente.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195

www.teusaquillo.gov.co

Posteriormente, se procedió a dar respuesta a la observación formulada por el proponente No. 40, Consorcio Santa María, relacionada con la corrección aritmética realizada por la Entidad dentro de la evaluación económica. Al respecto, el Comité Evaluador indicó que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del pliego definitivo de condiciones y las reglas previstas para la aplicación de correcciones aritméticas, la Entidad se encontraba facultada para efectuar las correcciones derivadas de operaciones matemáticas verificables dentro de las propuestas económicas presentadas. En consecuencia, se concluyó que la corrección realizada se ajustó plenamente a las disposiciones del pliego de condiciones y, por tanto, la observación presentada no fue acogida.

Una vez resueltas las observaciones formuladas, la Entidad dejó constancia de que no existían más observaciones pendientes por resolver frente al informe consolidado de evaluación económica. Igualmente, de conformidad con l procedimiento establecido en el pliego de condiciones, se indio que no era procedente el requerimiento para justificar precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta que la propuesta más baja, tiene una disminución del 10.18% con respecto al presupuesto oficial, por lo tanto, no es necesario requerir a ningún proponente.

Una vez agotado este procedimiento, y definidas las propuestas que se encuentran rechazadas, tanto jurídica, financiera, técnica y económicamente, la entidad procede a indicar que la TRM por medio de la cual se va a efectuar la ponderación de la propuesta económica, será la que rija el segundo día hábil siguiente, ya que esta decisión fue tomada después de las 3:00 pm.

Finalmente, se informó a los asistentes que la audiencia sería reanudada el día doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana.

3.6. REANUDACIÓN DE A AUDIENCIA *(12 DE JUNIO DE 2026)*

Siendo las diez y dos de la mañana (10:02 a.m.) del día doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), se reanudó la audiencia pública de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP-007-2026, la cual había sido suspendida el día diez (10) de junio de 2026 con el fin de informar la ponderación de la propuesta económica, de conformidad con la TRM que rige para este día.

Acto seguido, la doctora María Angélica González Russi, en su calidad de Ordenadora del Gasto, dio apertura a la sesión y concedió el uso de la palabra a los integrantes del Comité Evaluador para que presentaran el resultado definitivo de la evaluación económica realizada conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones y al mecanismo de ponderación aplicable para el proceso de selección.

3.6.1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION POR PARTE DE LOS COMITES

Una vez presentados los resultados definitivos de la evaluación económica y consolidado el orden de elegibilidad de los oferentes habilitados, el Comité Evaluador informó que el proponente que obtuvo el mayor puntaje total dentro del proceso fue el **Consorcio Malla Vial ENSI**, alcanzando una calificación total de 99,8215042 puntos, ocupando así el primer lugar dentro del orden de elegibilidad establecido para el presente proceso de selección.

En consecuencia, los integrantes de los comités jurídico, técnico y financiero emitieron de manera unánime recomendación a la Ordenadora del Gasto para adjudicar el proceso al Consorcio Malla Vial ENSI, por cuanto acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo la oferta más favorable para la Entidad una vez aplicados los factores de evaluación y ponderación previstos para el proceso.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195

www.teusaquillo.gov.co

3.6.2. DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y verificando el cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, la doctora María Angélica González Russi, en calidad de Ordenadora del Gasto del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, procedió a adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP-007-2026 al Consorcio Malla Vial ENSI, integrado por las sociedades Sión Ingeniería y Construcción S.A.S. y Entre Obras S.A.S., por haber presentado la oferta más favorable para la Entidad y haber obtenido el mayor puntaje dentro de la evaluación definitiva del proceso.

La adjudicación se realizó por valor de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.286.400.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 685 del 28 de abril de 2026.

3.6.3. RECOMENDACIONES E INDICACIONES FINALES

Finalmente, la Ordenadora del Gasto dispuso la publicación de la decisión de adjudicación, de la presente acta y de los demás documentos que integran el proceso en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal. Así mismo, dejó constancia de que contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Agotados los puntos previstos en el orden del día y cumplido el objeto de la audiencia pública de adjudicación, se dio por terminada la diligencia, dejando constancia de que la misma fue grabada para efectos de la elaboración y publicación del acta correspondiente dentro del expediente contractual.

4. ADJUDICACIÓN:

Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP 007-2026 al CONSORCIO MALLA VIAL ENSI, por haber presentado la oferta más favorable para la Entidad, al obtener el mayor puntaje total (99,8215042) como resultado de la evaluación y consolidación final efectuada conforme a los criterios, factores y ponderaciones establecidos en el pliego de condiciones, según lo expuesto en audiencia por la Entidad y los Comités Evaluadores.

Ordenar la publicación de la presente decisión en la plataforma SECOP II, junto con el acta de la audiencia y los demás documentos del proceso, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Dejar constancia de que contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

5. CIERRE Y FIRMAS

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la audiencia siendo las diez y veintitrés de la mañana 10:23 a.m. del día doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026). En constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195

www.teusaquillo.gov.co

POR LA ENTIDAD:

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ORDENADORA DEL GASTO - FDL TEUSAQUILLO

MIGUEL ÁNGEL FONSECA BARRERA
COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

JUAN CAMILO AMAYA PALOMAR
COMITÉ EVALUADOR TECNICO

CARLOS ALFONSO DURÁN HUERGO
COMITÉ EVALUADOR TECNICO

LAUREN DANIELA RAMÍREZ RAMOS
COMITÉ EVALUADOR TECNICO

MARTHA LUCIA VEGA RAMIREZ
COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO